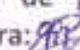




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 233-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que,** la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-055-2018, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.07.000.060.161.001.0000.000.00, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES-PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CASA DE SABIDURIA WAMAN, PARROQUIA SAN LUIS, CANTON RIOBAMBA
- Que,** el Arq. Remigio Murillo Flores, Técnico del GADPCH, mediante memorando N° 013-2018-COP-IP de fecha de 25 de abril de 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez Coordinador de Obras Públicas, en la que manifiesta en atención a lo rubricado en el memorando GADPCH-COOR.FP-2018-064-M, de fecha 09 de abril de 2018, según hoja de Archivo y Control de Tramite N° 8304 del año, adjunto al presente remito: presupuesto referencial actualizado, anexo de identificación de rubros y cálculo de cantidades de obra, anexo cantidades de hierro, cronograma valorado de trabajo, cuadrilla tipo y formula polinomial lista de materiales, lista de mano de obra, lista de equipo, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y planos arquitectónicos, de la siguiente obra: 



Proyecto: Casa de la Sabiduría Ancestral Aso. De Desarrollo Integral Waman Poma

Ubicación: Sector Mamaloma, Parroquia San Luis, Cantón Riobamba

Presupuesto: 23.574,76

Iva12%: 2.828,97

Reajuste3%: 707,24

Costo total: 27.110,97

Asig. Presupuestaria: 25.863,00 (asignación GADPCH)+1.250,00 (aporte Comunidad)=27.113,00.

Debo indicar que en la actualización del presupuesto, los análisis de precios han sido elaborados con el 30% de costos indirectos; dicho porcentaje obedece a que se trata de una obra con bastante grado de complejidad y los rubros del presupuesto, a más de ser numerosos, algunos de ellos son inusuales, es decir que se usan rara vez y se requiere de mano de obra especializada.

Las obras de edificación a diferencia de otras como vialidad o riego, los montos son mucho menores con una gran cantidad de rubros y consecuentemente la cantidad de materiales que se invierten en la obra es mucho mayor, lo cual ocasiona que el porcentaje de desperdicio se incremente significativamente con relación a las otras obras; por lo que se justifica que los presupuestos de obra de edificación sean elaborados con costos indirectos más altos.

Que, el Ing. Rene Rodríguez coordinador de Obras Públicas, mediante Memorando N° GADPCH-C.OO.PP-RR-2018-0518 de fecha 26 de abril del 2018, dirigido al Ing. Fernando Amores, Coordinador de Fomento Productivo, en la manifiesta: para su conocimiento remito a usted el Memorando N°013-2018-COP-IP, suscrito por el Arq. Remigio Murillo, Técnico de OO PP del GADPCH, de fecha 25 de abril del año en curso en el que remite el presupuesto referencial perteneciente al cantón Riobamba CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA.

PRESUPUESTO REFERENCIAL: 23.574,76

PLAZO 70 DIAS

Que, el Ing. Víctor Cabezas Técnico de Vialidad del GADPCH, mediante Memorando N° 040-2018-VCC-UV-DT: para su conocimiento y trámite pertinente me permito remitir el pliego de menor cuantía.

OBRA: CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA.

PRESUPUESTO REFERENCIAL: 23.574,76

CANTÓN: Riobamba.

MONTO: 23574.76

PLAZO: 70 DIAS

Que, el Ing. Fernando Amores, Coordinador de Fomento Productivo, mediante memorando N° GADPCH-COORD.FP-2018-102 de fecha de 24 de mayo de 2018, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, para su conocimiento y trámite consiguiente, remito a usted, el Memorando 040-2018-VCC-UV-DT, suscrito por el Ing. Víctor Cabezas Técnico de Vialidad solicita muy comedidamente la aprobación de los Pliegos de contratación y a su vez la autorización de inicio de proceso de contratación.

OBRA: CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA.

PRESUPUESTO REFERENCIAL: 23.574,76

CANTÓN: Riobamba.

MONTO: 23574.76

PLAZO: 70 DIAS

Que, mediante oficio N° 045-2018-LQ, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guaman, Por medio de la presente remitimos a usted los pliegos para el Proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el

CODIGO N° PMC-GADPCH-020-2018, para la obra CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA.

- Que,** el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. ✓
- Que,** el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General. ✓
- Que,** el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía. ✓
- Que,** en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación. ✓

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes: ✓

RESUELVO:

- Art. 1.** Disponer el inicio del Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-020-2018, para realizar la obra CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA. ✓
- Art. 3.-** Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico del GADPCH, para que lleve adelante el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-020-2018, para realizar la obra, CASA DE LA SABIDURIA ANCESTRAL ASOC. DE DESARROLLO INEGRAL WAMAN POMA, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura. ✓
- Art. 4.-** Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal Institucional www.compraspublicas.gov.ec ✓

Dado en la ciudad de Riobamba, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho. ✓

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO,



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°233-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Pérez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

